



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

## Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

### ACUERDO DE CONCEJO N° 0464-2022-MDP/CM

Pimentel, 19 de diciembre 2022.

#### EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

##### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 19 de diciembre 2022; Carta N° 073-2022-JAPG, de fecha 05 de diciembre 2022, presentada por Eco. Jorge A. Pretell García; Informe N° 01124-2022-MDP/GAT, de fecha 07 de diciembre 2022, emitido por la Gerente de Administración Tributaria; Informe N° 722-2022-MDP/OGAJ, de fecha 13 de diciembre 2022, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; Informe N° 272-2022-MDP/GM, de fecha 13 de diciembre 2022, emitido por el Gerente Municipal, y;

##### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Artículo Único de la Ley N.º 30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Carta N° 073-2022-JAPG, de fecha 05 de diciembre 2022, presentada por Eco. Jorge A. Pretell García, señala que en relación al servicio de consultoría para elaboración del estudio de costos y cálculo de las Tasas de los Arbitrios Municipales de la Municipalidad Distrital de Pimentel 2023, se remite los entregables: Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Régimen Legal Tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo de la Municipalidad Distrital de Pimentel para el ejercicio fiscal 2023; el Informe Técnico de Distribución del Costo y Determinación de Tasas de los Arbitrios Municipales de la Municipalidad Distrital de Pimentel para el ejercicio fiscal 2023;

Que, mediante Informe N° 01124-2022-MDP/GAT, de fecha 07 de diciembre 2022, emitido por la Gerente de Administración Tributaria, señala que el informe técnico de estructura de costos y distribución para determinar la tasa de los arbitrios de limpieza pública, parques y jardines y serenazgo, ha sido elaborado correctamente y guarda relación con los informes emitidos por las áreas técnicas que sustentan la estructura de costos para el ejercicio fiscal 2023; asimismo, para garantizar mínimamente la ejecución de los servicios públicos en el ejercicio fiscal 2023 se requiere la suma de S/ 4'902,752.35, es decir S/ 605,743.56 adicionales a los requeridos para el ejercicio fiscal 2021;

Que, la actualización de los costos y tasas por la prestación de los servicios de limpieza pública, parques y jardines y serenazgo en la jurisdicción del distrito de Pimentel para el ejercicio fiscal 2023, permite garantizar la continuidad y efectiva prestación del servicio, así como la sostenibilidad financiera de la Entidad, lo contrario a ello, atentaría contra la misma; asimismo, las Ordenanzas que aprueben el monto de las tasas por arbitrios, explicando los costos efectivos que demanda el servicio según el número de contribuyentes de la localidad beneficiada, así como los criterios que justifiquen incrementos, de ser el caso, deberán ser publicadas a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior al de su aplicación, previa ratificación por parte del Concejo Municipal de la provincia de Chiclayo.

Que, recomienda al Concejo Municipal la aprobación de la ordenanza que aprueba el régimen legal tributario de los arbitrios de limpieza pública, parques y jardines, y serenazgo en la jurisdicción del distrito de Pimentel para el ejercicio fiscal 2023, la misma que se sostiene en la estructura de costos y distribución para determinar la tasa de los arbitrios de limpieza pública, parques y jardines y serenazgo



mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

www.municipimentel.gob.pe

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

## Primer Balneario Turístico del Norte



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

en la jurisdicción del distrito de Pimentel para el ejercicio fiscal 2023, la cual no deberá exceder un tiempo pertinente que permita gestionar la ratificación ante el Concejo Provincial de Chiclayo;

Que, mediante Informe N° 722-2022-MDP/OGAJ, de fecha 13 de diciembre 2022, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para que la propuesta de ordenanza municipal que aprueba el régimen legal tributario de los arbitrios de limpieza pública, parque y jardines y serenazgo en la jurisdicción del distrito de Pimentel para el ejercicio fiscal 2023, sea puesta en consideración del Pleno del Concejo Municipal para su debate, discusión -y de ser el caso-, su aprobación, conforme lo estipulado por el artículo 9.8 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por ser de su competencia;

Que, mediante Informe N° 272-2022-MDP/GM, de fecha 13 de diciembre 2022, emitido por el Gerente Municipal, remite a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria todos los actuados, con la finalidad de que sea agendado en la próxima sesión de concejo;

Que, de conformidad con el Artículo 20, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y el Artículo 41º del citado cuerpo legal señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, habiéndose escuchado la exposición por parte del Eco. Jorge A. Pretell García, sobre el estudio de costos y cálculo de las Tasas de los Arbitrios Municipales de la Municipalidad Distrital de Pimentel 2023; asimismo, la Jefa de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel dio lectura el expediente y procediendo al respectivo debate; conforme consta en la transmisión en vivo, realizada vía Facebook live - a través del fan page de la Municipalidad Distrital de Pimentel y del acta de la sesión correspondiente; resultando aprobado por los señores regidores César Martín Ramírez Vásquez y Miriam Jackeline Huancas Guerrero; desaprobado por los señores regidores Velia Erodita Iturregui Flores, Julio Tarrillo Pérez, Walter Seclén Mora, José Luis Sosa Rodríguez y Heidy Tatyana Delgado Vera; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por MAYORÍA se desaprobó lo siguiente;

Estando a los considerandos expuestos, y en mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 227972, contando con el VOTO MAYORITARIO el Pleno del Concejo:

### ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO. - DESAPROBAR, LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL RÉGIMEN LEGAL TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE PIMENTEL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.**

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR,** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la distribución oportuna del presente acuerdo a las áreas intervinientes y a la Unidad de Sistemas e Informática, la publicación en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

José Palacios Pinglo  
ALCALDE

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

www.municipimentel.gob.pe